

EXPEDIENTE N° 9027

**CARTEL DE CITACION****TRIBUNAL TERCERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE  
MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS LIBERTADOR Y SANTOS MARQUINA DE LA  
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA.-**

Mérida, seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024).-

214° y 165°

**HACE SABER:**

A la ciudadana **LUISIANA ANTONIETTA LEÓN GUZMÁN**, venezolana, mayor de edad, de estado civil casada, titular de la cédula de identidad N° V-**11.517.335**, domiciliada en la avenida principal del sector Santa Juana, Urbanización Pinto Salinas, edificio 01, bloque 01, piso 4, apartamento 04-04, Municipio Libertador del estado Bolivariano de Mérida y civilmente hábil, en su carácter de parte demandada, que por medio de auto dictado en esta misma fecha, este Tribunal acordó librar el presente cartel de citación, a fin de ponerla en conocimiento que deberá comparecer ante este Despacho dentro del lapso de **QUINCE (15) DÍAS DE DESPACHO**, siguiente a la consignación en autos de la publicación del último cartel que se haga, y en acatamiento a las directrices emanadas de la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia a través de la Rectoría Civil de esta Circunscripción Judicial ordena publicar en dos diarios de amplia circulación en el Estado Bolivariano de Mérida a escoger entre el diario Pico Bolívar, El Universal, Últimas Noticias y/o El Nacional, con el intervalo de Ley, o sea tres días entre una y otra publicación, a tal efecto a darse por citada en el juicio que cursa ante este Tribunal y cuya carátula entre otras especificaciones establece: N° **9027**. **DEMANDANTE (S):** BELANDRIA LOPEZ LUIS GERARDO.- **DEMANDADO(S):** LEÓN GUZMÁN LUISIANA ANTONIETTA. **MOTIVO:** ACCIÓN REIVINDICATORIA. Se le advierte que de no comparecer en el lapso de tiempo señalado anteriormente, se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación. Se ordena a la parte demandante que el cartel a librar en este procedimiento deberá ser publicado con tamaño de letra no inferior a siete puntos y en tipo de letra helvético, bajo apercibimiento de que si no lo fuera, el Tribunal no lo dará por publicado.

**EL JUEZ****Abg. JORGE GREGORIO SALCEDO V.****EL SECRETARIO****ABG. ARMANDO JOSÉ PEÑA.**

JGSV/AJP/yjzp.